

Ref. 7188/22

SMQ/PCO/IMA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

4539 17.10.2022

VISTOS: La Referencia N° 7188/22 de D. Nora Inés Cid Aburto, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Farmacia Quilicura S.p.A., R.U.T. N° 77.566.902-0, con domicilio legal en Manuel Antonio Matta N°1403-D, comuna de Quilicura, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, ubicada en Manuel Antonio Matta N°1403-D, comuna de Quilicura, de su propiedad;

CONSIDERANDO: el acta de inspección N° 0840/22 del 30/09/2022 suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el formulario N° 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 17/09/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0840 de fecha 13/09/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia **Quilicura Local N° 1**, aprobándose su plano correspondiente, ubicada en Manuel Antonio Matta N°1403-D, comuna de Quilicura, de propiedad de Farmacia Quilicura S.p.A., R.U.T. N° 77.566.902-0, representada legalmente por D. Nora Inés Cid Aburto, ya individualizada.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Juan José Ferj Santibañez, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión Químico Farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. WILSON GUTIERREZ MONTECINOS
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.704/22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Quilicura S.p.A/ farmaciaquilicura1@gmail.com
- Sección Gestión documental